

Subvenciones para la realización de auditorías energéticas, implantación de renovables, declaraciones ambientales, planes de circularidad y descarbonización y cálculo huella carbono.

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

A los efectos de este programa de subvenciones serán objeto de subvención:

- Auditorías energéticas integrales. Los requisitos y contenidos mínimos que deberán recoger las auditorías serán los recogidos en el apéndice A.
- Estudios de implantación de renovables. Los estudios analizarán la viabilidad de la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables y la implantación de instalaciones solares térmicas y/o fotovoltaicas para autoconsumo en las cubiertas o sobre espacios artificializados (parking...) de la entidad beneficiaria. Los requisitos y contenidos mínimos que deberán recoger los estudios serán los recogidos en el apéndice B.
- Declaraciones ambientales de producto. Las declaraciones ambientales de producto deben proporcionar un perfil ambiental fiable, relevante, transparente y comparable que permite informar de los impactos ambientales generados por un producto. En análisis deberá efectuarse conforme a las normas técnicas aplicables y deberán incluir una verificación por tercera parte.
- Planes de circularidad. Los planes de circularidad empresariales analizarán la generación y gestión de residuos, el consumo de materias primas, el análisis de alternativas, la mejora de los procesos y productos y la definición de un plan de acción en el que se definan aquellas medidas de mejora que se proponga implantar. Los requisitos y contenidos mínimos que deberán recoger los estudios serán los recogidos en el apéndice C.
- Planes de descarbonización. Los planes de descarbonización empresariales analizarán los consumos energéticos y de materias primas el contexto de la descarbonización y definirá un plan de acción que recogerá los objetivos y medidas a implantar para avanzar en la descarbonización. Los requisitos y contenidos mínimos que deberán recoger los estudios serán los recogidos en el apéndice D.
- Cálculo de huella de carbono organizacional y de evento. En el caso de la huella de carbono organizacional se considera únicamente subvencionable el cálculo de alcance 3 (incluidos los alcances 1+2) que, al menos, incorpore 1 de las categorías que componen dicho alcance. El cálculo irá acompañado de la elaboración de un plan de reducción de la misma. El cálculo de huella de carbono de evento deberá incluir los alcances 1, 2 y 3. En el alcance 3 se incluirán, al menos, las emisiones asociadas a la movilidad, logística y gestión de residuos. El cálculo irá acompañado de la elaboración de un plan de reducción de la misma.

Tramitado por

- DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD
- Dirección General de Transición Ecológica

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Solicitud por internet

[Pulsar para acceder a la tramitación](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Información adicional

[Información detallada](#)